



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000567 DE 2014

11 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAL VIAL SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Def
Que mediante oficios con radicados 20133210740652 del 27 de diciembre de 2013, 20143210023052 del 17 de enero de 2014, 20143210045452 del 29 de enero de 2014, 20143210053502 del 3 de febrero de 2014 y 20143210078352 del 12 de febrero de 2014 y 20143210125382, del 5 de marzo de 2014, el señor Juan Manuel Román Farfán, en representación legal de la sociedad CRC MEDICAL VIAL SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02219314 del 30 de mayo de 2012 y NIT 900527988-9, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAL VIAL SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02219316 del 30 de mayo de 2012, ubicado en la carrera 7 No. 16 - 63 Piso 2 del municipio de Soacha - Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado 20144210011721 del 19 de enero de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente

13

0000567

11 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAL VIAL SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CRC MEDICAL VIAL SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 7 No. 16 – 63 Piso 2 del municipio de Soacha – Cundinamarca;

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-038 de fecha 10 de diciembre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC MEDICAL VIAL SAS, es de sesenta y cuatro (64);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAL VIAL SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAL VIAL SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC MEDICAL VIAL SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02219314 DEL 30 DE MAYO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900527988-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC MEDICAL VIAL SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02219316 DEL 30 DE MAYO DE 2012
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 No. 16 – 63 PISO 2
MUNICIPIO:	SOACHA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y CUATRO (64)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC MEDICAL VIAL SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOIA No. 3

0000567

11 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAL VIAL SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a la activación en el sistema RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC MEDICAL VIAL SAS, identificada con el NIT 900527988-9, ubicada en la carrera 7 No. 16 - 63 Piso 2 del municipio de Soacha - Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

31
DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Manga Henao - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Elaboró: Gilmar Armando Rivera Villabón - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

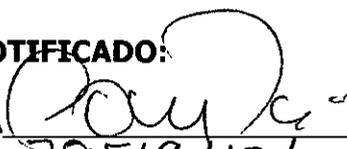


NOTIFICACION PERSONAL

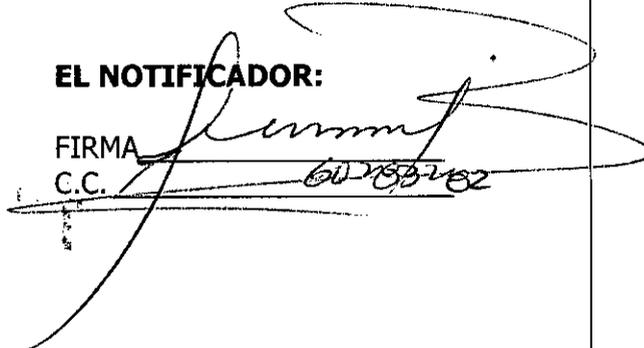
En Bogotá, a las 09:15 horas del día trece (13) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor JUAN MANUEL ROMAN FARFAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.519.421, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC MEDICAL VIAL SAS, del contenido de la Resolución 0000567 del 11 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAL VIAL SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 79519421
DIRECCION Cra 382.9-630.534
CIUDAD Bto
TELEFONO 3212321318
FECHA 13 - Marzo 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60282482